



DECRETO N°

763

TEMUCO, 18 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JORDY VALESKA CHAVEZ RAMIREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 03/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JORDY VALESKA CHAVEZ RAMIREZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO 31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
1.CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS LOCALES, QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS HERRAMIENTAS ACTUALMENTE DISPONIBLES POR PARTE DE SENDA (ÍNDICE DE FOCALIZACIÓN COMUNAL, ENCUESTA DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE 2° MEDIO- EJB) Y OTROS DATOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL.			
2.FACILITAR A NIVEL COMUNAL EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN PREVENTIVO COMUNAL, QUE FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN EN REDUCCIÓN DE LA DEMANDA Y LA PROGRAMÁTICA SEGÚN LOS FACTORES DETECTADOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN INSTITUCIONAL.			
3.EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA, EN ESPACIOS EDUCATIVOS, LABORALES, BARRIALES Y PARENTALES, ACORDE A LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y LOS NIVELES DE PREVENCIÓN REQUERIDOS (AMBIENTAL- UNIVERSAL, SELECTIVO E INDICADO). LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA ASIGNADA AL EQUIPO POR LA COORDINACIÓN DEL SENDA PREVIENE, EN CONJUNTO CON SENDA REGIONAL.			
4.EJECUTAR UNA VINCULACIÓN EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA DE MANERA PERMANENTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMÁTICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIO SANITARIAS.			
5.FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL INTERSECTOR (MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INSTITUCIONALES Y TEMÁTICAS, ONGS, ETC.) Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS A LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, FOMENTANDO EL TRABAJO COLABORATIVO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS Y LA MESA INTERSECTORIAL COMUNAL.			
6.MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL (SISPREV, SIGTE U OTROS QUE LA INSTITUCIÓN DEFINA), CONSIDERANDO LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.			
7.APOYAR GESTIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DE LA COORDINACIÓN COMUNAL SENDA PREVIENE.			
8.PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN PROVISTAS POR SENDA Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO. MANTENERSE ACTUALIZADO EN TEMÁTICAS TRANSVERSALES DE LOS CURSOS DE LA ACADEMIA SENDA.			
9.APLICAR ADECUADA, RESPONSABLE Y ÉTICAMENTE INSTRUMENTOS PARA DETERMINAR LÍNEAS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES O USUARIOS.			
10. ELABORAR Y/O ACTUALIZAR CATASTRO Y COORDINACIÓN CON REDES DE LA COMUNIDAD.			
11. EJECUTAR INTERVENCIONES CON COMUNIDADES EN TERRENO, DE MANERA SISTEMÁTICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR SENDA.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$14.326.368
ENERO	\$1.193.864		
FEBRERO	\$1.193.864		
MARZO	\$1.193.864		
ABRIL	\$1.193.864		
MAYO	\$1.193.864		
JUNIO	\$1.193.864		
JULIO	\$1.193.864		
AGOSTO	\$1.193.864		
SEPTIEMBRE	\$1.193.864		
OCTUBRE	\$1.193.864		
NOVIEMBRE	\$1.193.864		
DICIEMBRE	\$1.193.864		
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.05.002.001

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.326.368.- Catorce millones trescientos veintiseis mil trescientos sesenta y ocho pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CME/vff/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica